



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015

Res. 1.024: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. **“NEW YORK VIBE”**, que participara en la 12da. carrera del día 26 de noviembre pasado ubicándose en el 2do. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **ANIBAL ALEGRE** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 16 de diciembre próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. **“NEW YORK VIBE”**, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. **“NEW YORK VIBE”**.-

3) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015

Res. 1.025: VISTO la Resolución dictada por la Administración General del Hipódromo de La Plata, que lleva el Nro. 103/15 y teniendo en cuenta el excelente resultado obtenido en la Edición 2012 del Premio Corona de Plata, las pruebas clasificatorias para precoces y el Clásico final para Productos nacidos a partir del 1° de Julio de 2010, y, **CONSIDERANDO:**

Que en la primera edición, (2012), el ganador fue El Bosco, quien se adjudicó la suma de **\$ 250.000** (retirado del training, en la reproducción).

Que, durante el transcurso del año 2012, han participado en dichas competencias, S.P.C.'s de la talla de **"INDY POINT"** (ganador del Clásico de las Estrellas -G.1- sobre la distancia de 1.600 metros, en el Hipódromo de San Isidro, ganador del Gran Premio Jockey Club -G.1- sobre la distancia de 2.000 metros en el Hipódromo de San Isidro y ganador del Gran Premio Nacional -G.1- sobre la distancia de 2.500 metros, en el Hipódromo Argentino de Palermo), **"TIMBERLAKE"** (ganador del Clásico Jockey Club -G.2- sobre la distancia de 2.000 metros, en el Hipódromo de La Plata), **"PROUD RULER"** (ganador del Clásico Provincia Bs. As. -G.1- sobre la distancia de 2.200 metros, en el Hipódromo de La Plata y 3ro. en el Gran Premio Nacional -G.1- sobre la distancia de 2.500 metros, en el Hipódromo Argentino de Palermo), y **"RIVAL DAN"** (ganador de la Polla de Potrillos -G.2-, en el Hipódromo de La Plata); quedando reflejado de esta manera la relevancia que generaron dichas competencias.

Que, asimismo, durante el desarrollo de dichas competencias se ha advertido un incremento significativo de las apuestas al verse fortalecido el interés del público apostador, al poder observar en la pista a los animales destacados de la última generación.

Que correlativamente, el aumento de las apuestas redunda en beneficio del erario público, permitiendo la realización de obras sociales, de infraestructura, de prevención, etc., que vigorizan el beneficio comunitario.

Que, no obstante el éxito obtenido, y aprovechando la coyuntura actual, sería oportuno optimizar el sistema para lograr un desarrollo adecuado que permita crecer aún más el interés del público apostador, y asimismo, dar a los propietarios de S.P.C., un mayor incentivo, como así también a los trabajadores del turf que podrán exponer sus atributos profesionales, dentro de las competencias de alta gama.

Que, la situación descripta traerá como beneplácito la competitividad armoniosa, que beneficia a toda la familia del turf.

Que, asimismo, el presupuesto asignado para el Año 2016 con el objeto de dar cumplimiento con la Ley del Turf, en lo referente a la aplicación del 70% de subvención de lo percibido por los Slots así lo permite,

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

Art.1: Instaurar a partir del 1° de Enero de 2016 el Premio **"CORONA DE PLATA"**, reservado para S.P.C. nacidos a partir del 1° de julio de 2013.-

Art.2: Se consagrará ganador del premio de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), el potrillo que triunfe en cuatro (4) de los siguientes Especiales y Clásicos reservados para la generación nacida a partir del 1° de julio de 2013:

- | | |
|---|------------|
| a) ESPECIAL INICIACION: | 1.000 mts. |
| b) CLASICO CRIADORES ARGENTINOS DEL SPC (L) | 1.000 mts. |
| c) CLASICO AGUSTIN B. GAMBIER (GIII) | 1.200 mts. |
| d) CLASICO LUIS MARIA DOYHENARD (GIII) | 1.300 .mts |
| e) CLASICO ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA BS. AS. (GIII) | 1.400 mts |
| f) CLASICO PEDRO GOENAGA (GII) | 1.500 mts. |



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015

Art. 3: Se consagrará ganadora del premio de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), a la potrancia que triunfe en cuatro (4) de los siguientes Especiales y Clásicos reservados para la generación nacida a partir del 1° de julio de 2013.-

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| a) ESPECIAL APERTURA | 1.000 mts. |
| b) CLASICO AMILCAR A. MERCADER (L) | 1.000 mts. |
| c) CLASICO DERLI A. GOMEZ (GIII) | 1.200 mts. |
| d) CLASICO FORTUNATO DAMIANI (GIII) | 1.300mts. |
| e) CLASICO ANDRES S. TORRES (GIII) | 1.400mts. |
| f) CLASICO RAUL ARISTEGUI (GII) | 1.500 mts. |

Art.4: Instaurar un sistema de premios que otorgue puntos a los Potrillos nacidos a partir del 1° de Julio de 2013, que participen en las competencias antes mencionadas desde el 1° de enero de 2016 al 30 de junio de 2016, otorgando al que se clasifique 1ro. \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), al 2do. \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), al 3ro. \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), al 4to. \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), y al 5to. \$100.000 (PESOS CIEN MIL).

Art.5: Instaurar un sistema de premios que otorgue puntos a las Potrancas nacidas a partir del 1° de Julio de 2013 que participen en las competencias antes mencionadas desde el 1° de Enero de 2016 al 30 de Junio de 2016, otorgando a la que se clasifique 1ra. \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), a la 2da. \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), a la 3ra. \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), a la 4ta. \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), y a la 5ta. \$100.000 (PESOS CIEN MIL).-

Art. 6: El ganador/a del premio "CORONA DE PLATA" queda excluido de la competencia por puntos enunciada en los Arts. 4 y 5 del presente, anulándose automáticamente el primer premio de dicha competencia, y, por consiguiente, el que sume mayor cantidad de puntos obtendrá el 2° premio.-

Art. 7: La escala de puntos para las carreras incluidas en los arts. 2° y 3° se determinará conforme al Anexo A, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 8: En caso de un competidor que participe de una carrera que forme parte del concurso **CORONA DE PLATA** y se halle incurrido en infracción al Artículo 25 del Reglamento General de Carreras y que por tal motivo fuera distanciado del marcador, quedara automáticamente descalificado de dicho concurso.

Art. 9: Comuníquese



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 1.026: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "LA FUSTA" (Azul), Sr. **HECTOR EDUARDO SALDIAS**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "XILON", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. carrera del día 1° de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "XILON", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 1.027: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "LA MODESTA", Sr. **MAURICIO HECTOR SANTOS**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "FOOT PUMP", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 10ma. carrera del día 1° de diciembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "FOOT PUMP", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 1.028: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **NESTOR ADOLFO LICURSI**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "CASALS REAL" en la 4ta. carrera del día 1° de diciembre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "CASALS REAL", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 1.029: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **RICARDO DARDO IBARRA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "LE BIENFAITEUR" en la 6ta. carrera del día 1° de diciembre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "LE BIENFAITEUR", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

STARTER

Res. 1.030: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 2 y hasta el 31 de diciembre próximo inclusive al SPC "GIACOMETTA", por demorar el ingreso al partidador en la 9na. carrera del día 1° de diciembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **EDGARDO A. MONDAZZI**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 1.031: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 2 y hasta el 16 de diciembre próximo inclusive al SPC "ANUNCIACION", por demorar el ingreso al partidador en la 7ma. carrera del día 1° de diciembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ALFREDO E. CASCO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2015

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res. 1.032: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
CHIPI VIEJO	VIDAL CHRISTIAN
EL GUANTE	GONZALEZ FERNANDO JESUS
HARAS PRINCIPIO	SCHIANO MORIELLO MIGUEL
HARAS ST. SAN BLAS	JACQUES OLIVIER PAUL ANDRES
R.F.B.	BOJANOVICH ROBERTO FELIX